



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción VII, 5 Fracción I, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 50,51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 20 fracciones XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, a través de la Coordinación de área administrativa, convoca a los concursantes invitados a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número INDEM-N07-2022, Segundo Procedimiento derivado del Procedimiento de Invitación número INDEM-N06-2022 declarado desierto, referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional de conformidad con las siguientes:

**B A S E S D E I N V I T A C I O N**

**ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursante invitados .....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>		
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes .....	7
12	De la garantía de los bienes.....	8
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica .....	10
17	Propuesta económica .....	12
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	13
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	13
20	Junta de aclaraciones .....	13
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	14

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones .....	15
23	Del acto de fallo .....	16
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	16
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>		
25	De las garantías legales.....	17
26	Del contrato .....	17
27	De las modificaciones al contrato.....	17
28	Penas por incumplimiento.....	18
29	Rescisión de los contratos.....	18
30	Condiciones de pago y precio .....	18
31	Del anticipo .....	18
<b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
32	Invitación desierta.....	19
33	Cancelación de la invitación.....	19
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	19
<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>		
35	Sanciones.....	20
36	Inconformidades y controversias.....	21
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo Técnico 1.....	22
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	24
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	25-39
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	39-42
	Formatos de documentos.....	43-63

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Al documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
ÁREA SOLICITANTE	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
ÁREA REQUIRENTE	Coordinación de área de desarrollo del deporte. (La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Coordinación de área administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. (responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y servicios y pago en términos establecidos).
INSTITUTO	El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
BIENES	650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en el Art. 3 Ley y el Art. 1 del Reglamento.
- 1.3. No obstante, y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos**, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- 2.2. Área solicitante: **Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos**, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.
- 2.3. Área Requirente: A la Coordinación de área de desarrollo del deporte del **Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos**, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.
- 2.4. Administradores del Contrato: La Coordinación de área administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.

### 3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de adquisición se efectuará considerando que los plazos no podrán ser inferiores a los cinco días naturales que prevé la Ley entre la entrega de la última invitación y la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47 fracción V de la Ley.

### 4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2022**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley.

### 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

### 6. PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, cita en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, con número de teléfono 777 120 4091, 92,93,94 y 95, de conformidad a las fechas y horas:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	02 de junio de 2022	11:00
Junta de aclaraciones.	06 de junio de 2022	11:00
Presentación y apertura de proposiciones.	07 de junio de 2022	11:00
Fallo.	08 de junio de 2022	11:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Instituto y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley en cita.

## 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 02 de junio de 2022, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas por la convocante.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la página web [www.indem.gob.mx](http://www.indem.gob.mx), así como en los estrados de la Coordinación de área administrativa del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Col. Lienzo Charro. C.P. 62137, Cuernavaca, Mor. De las 09:00 a 16:00 hrs en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo al numeral 25 del Reglamento.

## 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por el Instituto del deporte y Cultura Física del Estado de Morelos y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establecen los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40, fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con los bienes objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

## 9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la **partida única** en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El concursante adjudicado invariablemente deberá facturar los bienes adquiridos a nombre del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, R.F.C. IDE060726V34, Dirección: Avenida Universidad s/n, Colonia Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62137
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- 9.7. Las propuestas deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, en termino de lo dispuesto por el Art. 37 del Reglamento.

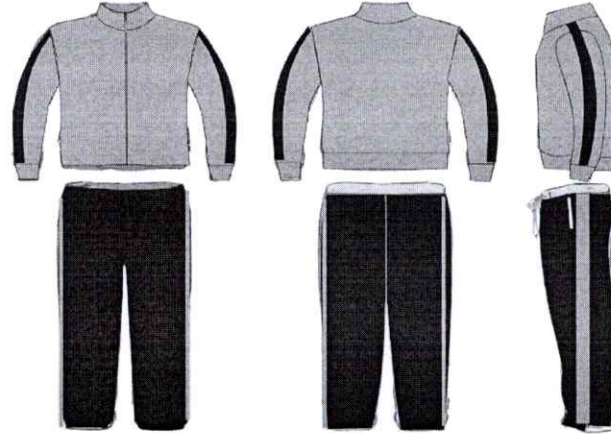
## CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

### 10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1. El área solicitante requiere la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social, que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

## UNIFORMES EXTERIORES (CONJUNTO PANTS Y CHAMARRA)

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional



PARTIDA	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	CONJUNTO PANTS Y CHAMARRA	CONJUNTO DE PANTS Y CHAMARRA COLOR AMARILLO FLUORESCENTE-NEGRO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CON TEJIDO DE FELPA, CHAMARRA ABIERTA CON CIERRE, CON PIEZA DELANTERA A CONTRASTE Y RIB EN PUÑOS Y CINTRA, BOLSAS DELANTERAS SIN CIERRE. PANTALÓN CON CINTURA ELÁSTICA AJUSTABLE CON CORDÓN Y BOLSAS DELANTERAS SIN CIERRE.	N/A	PIEZA	650

- Las tallas se proporcionarán una vez adjudicado el proceso en el acto de Fallo
- Las prendas deberán contar con un año de garantía contra defectos de fabrica

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO**

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por **partida única**, al concursante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Instituto, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. **Para el presente procedimiento deberán presentar catálogos debidamente referenciados.**

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- 10.6. Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fabrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente de acuerdo a las características contenidas con el Anexo Técnico 1, y estarán vigentes a partir de la notificación del fallo. Se solicita un año de garantía del proveedor de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico 1.

## 11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

- 11.1. El concursante adjudicado será el responsable del costo del transporte de todos bienes, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los bienes hasta el lugar y total entrega de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la entrega de los bienes materia de esta invitación en las instalaciones del **Almacén del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.**
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, los bienes requeridos se deberán entregar a 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y a entera satisfacción del área requirente; podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del concursante adjudicado y las particularidades del caso.
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo Técnico 1**, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y humedad, a fin de conservar los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y sin perjuicio alguno para la Convocante.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## 12. DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

- 12.1. Los bienes ofertados deberán contar con una garantía de 1 año contra defectos o vicios ocultos, con respuesta al siguiente día laborable. La garantía se prestará en el sitio donde se encuentre físicamente los bienes, de conformidad con el numeral 25 de las presentes bases.
- 12.2. La garantía de reposición será de 10 días naturales posterior a la notificación por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación, que permita ser atendido a la brevedad posible por el proveedor.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

## CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción II de la Ley y 37 del reglamento.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos **8.4., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4.** y demás aplicables de las bases, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley y 38 del reglamento.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 último párrafo de la Ley.

### 14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
  - a) Del concursante: El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales el número y fecha de su acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- b) Del representante del concursante: El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2. No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero está solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción II y 37 del Reglamento.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16. PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmado en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.

- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que **ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes** y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos adjuntando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura..
- M) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que **ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social** el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.
- En el caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.
- N) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.
- O) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- P) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- Q) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- S) **Deberán presentar catálogos debidamente referenciados.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 NÚMERO INDEM-N07-2022  
 SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
 INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**

- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos Q) y R), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**17. PROPUESTA ECONÓMICA**

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante, firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida única, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Subtotal	I.V.A.	Total
Única	Conjunto de Pants y Chamarra	Pieza	650				

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 fracción II de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

**18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

## 19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

19.1. Presentación de muestras físicas; en esta invitación no se solicita presentar muestras de los bienes.

## 20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes, con fundamento en los Art. 40 fracción III y 33 segundo párrafo del Reglamento.

20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **03 de junio a las 17:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **esthefany.fernandez@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 120 40 91, 92, 93, 94 y 95; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases.

21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.

21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición, de conformidad al Art. 42 de la Ley.

21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un concursante manifieste que el formato del **anexo 2**, se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

documento solicitado y en caso de no encontrarse dicho documento, se procederá a desechar su proposición, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley.

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.

- 21.5. El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.2.**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud, de conformidad al Art. 80 último párrafo de la Ley. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en Avenida Universidad s/n, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, el área requirente de la dependencia, evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de las bases
  2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

### 23. DEL ACTO DE FALLO

- 23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2. La firma del contrato respectivo entre el Instituto y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día(s) hábil(es) posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Unidad de Enlace Jurídico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva
  - b) Poder Notarial
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
  - d) Comprobante de domicilio reciente
  - e) Registro Federal de Contribuyentes
  - f) Inscripción ante el IMSS
  - g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato).
  - h) Constancia de registro ante el INFONAVIT



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- i) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
- j) Constancia de situación fiscal (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)
- k) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.)
- l) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del IMSS (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)
- m) Garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos o billete de depósito**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite en firma del contrato).

#### 24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

#### CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

##### 25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1. No se establece fianza para el presente procedimiento, toda vez que el pago será contra la entrega total de los bienes.

##### 26. DEL CONTRATO.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Instituto y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

- 26.3. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1.**
- 26.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1.**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El concursante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

## **27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los bienes podrá solicitar el incremento de las cantidades de los bienes establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## **28. PENA POR INCUMPLIMIENTO**

- 28.1. En caso de incumplimiento por los bienes no entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3%** por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora en la entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/406/2022, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

## **29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

### 30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Instituto, y recibo correspondiente, para que la Dirección de Finanzas y Administración, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2. Un solo pago a entera satisfacción del área solicitante, sobre la entrega de los bienes, se realizará a través de la Subdirección de Administración y tesorería, con los siguientes datos: RFC IDE060726V34, con domicilio fiscal: Avenida Universidad s/n, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca; Morelos C.P.62137, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- 30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

### 31. DEL ANTICIPO.

- 31.1. **En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.**

## CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 32. INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
  - A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente.

### 33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir bienes, que de continuarse con el procedimiento se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

#### **34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.**

34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanuda la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

### **CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.**

#### **35. SANCIONES.**

35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en los artículos 98, 100 y 101 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- e) Proporcionar información falsa o documentación alterada, en cualquier procedimiento administrativo en el que participen o aun después de suscrito el Pedido o contrato;
- f) No cumplir en los términos y condiciones pactados en el Pedido o Contrato;
- g) Declararse en concurso mercantil o suspensión de pagos una vez formalizado el Pedido o Contrato;
- h) Realizar prácticas desleales en contra de las Dependencias o Entidades, así como en contra de los demás Licitantes, concursantes o postores, que entre otros aspectos produzcan una afectación en su honra, reputación o bien algún daño o perjuicio patrimonial;

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- i) No formalizar el Pedido o Contrato en los plazos señalados por causas imputables al Proveedor;
  - j) No sostener sus ofertas o posturas, en los procedimientos administrativos que participen, y
  - k) En general aquellas conductas que pongan en peligro la estabilidad y tranquilidad del Instituto.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

### 36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 36.5. Lo no previsto en estas bases estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes en el Estado.

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2022

**LA CONVOCANTE**  
  
**GERMÁN VILLA CASTAÑEDA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS**

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

### ANEXO TÉCNICO 1

#### ADQUISICIÓN DE 650 UNIFORMES EXTERIORES (PANTS Y CHAMARRA) PARA DEPORTISTAS DE DEPORTE CONVENCIONAL, ADAPTADO, ESTUDIANTIL Y SOCIAL QUE REPRESENTARA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

A fin de atender las necesidades de la Coordinación de área de desarrollo del deporte, en la que deportistas, entrenadores y persona técnico y apoyo, tienen representación del Estado en los múltiples eventos deportivos, se requiere la adquisición de los bienes en mención:

#### UNIFORMES EXTERIORES (CONJUNTO PANTS Y CHAMARRA)



PARTIDA	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	CONJUNTO PANTS Y CHAMARRA	Conjunto de pants y chamarra color amarillo fluorescente-negro, composición 100% poliéster, con tejido de felpa, chamarra abierta con cierre, con pieza delantera a contraste y rib en puños y cintra, bolsas delanteras sin cierre. Pantalón con cintura elástica ajustable con cordón y bolsas delanteras sin cierre.	N/A	PIEZA	650

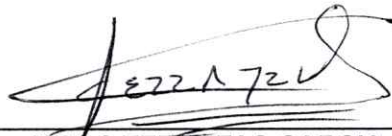
Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- 
- Las tallas se proporcionarán una vez adjudicado el proceso en el acto de Fallo
  - Las prendas deberán contar con un año de garantía contra defectos de fabrica

**Tiempo y lugar de entrega:** El proveedor adjudicado deberá garantizar la entrega de los bienes conforme a las características establecidas, en una sola exhibición, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el Almacén del Instituto del deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en un horario de 9:00 a.m. a 16:00 hrs.

**Forma de pago:** El proveedor deberá entregar al área requirente el original de la factura para el trámite de pago, el cual será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura, previa revisión y antera satisfacción del área requirente.

ÁREA SOLICITANTE



ISAAC TERRÁZAS GARCIA

COORDINADOR DE ÁREA DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 NÚMERO INDEM-N07-2022  
 SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
 INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

ANEXO 2

DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
 Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <u>(Persona física o moral)</u>		
N° de invitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____ Colonia: _____		
Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____		
Entidad Federativa: _____		
Teléfonos: Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____ Fecha: _____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 650 UNIFORMES EXTERIORES (CONJUNTOS DE PANTS Y CHAMARRA) PARA DEPORTISTAS DE DEPORTE CONVENCIONAL, ADAPTADO, ESTUDIANTIL Y SOCIAL QUE REPRESENTARA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA C. ESTHEFANY FERNANDEZ RESENDIZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR LA/EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "INSTITUTO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante oficio número INDEM/CADD/036/2022 suscrito por el C. Isaac Terrazas García, en su carácter de Coordinador de área de desarrollo del deporte del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, solicitó realizar el procedimiento correspondiente para la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en los eventos deportivos a nivel regional y nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 50, 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II. Se cuentan con los recursos presupuestales de origen estatal para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el memorándum número INDEM/DASAT/32/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, signado por la C. Araceli Velázquez Soriano, en su carácter de Subdirectora de Administración y Tesorería, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento legal, con cargo a la partida 4411 "Apoyos a deportistas: Uniformes y material deportivo". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 1, 3 fracción VII, 5, 33 fracción II, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 20 fracciones XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INDEM-N06-2022.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

IV. Con fecha 02 de junio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional número INDEM-N06- 2022, referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjunto pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional, acto en el cual dicho procedimiento fue declarado desierto al no contarse con un mínimo de tres propuestas susceptibles de ser analizadas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción III de la Ley, 51 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el numeral 32 de las bases, motivo por el cual se realiza el procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número INDEM-N07-2022, segundo procedimiento derivado del Procedimiento de Invitación Número Indem-N06-2022 declarado desierto, referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional.

V. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" con fecha XX de XXX de 2022, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N07-2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogo el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Coordinación de área de desarrollo del Deporte misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Coordinación del área administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la adquisición de los bienes y pago en los términos establecidos;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el presente contrato.
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **INSTITUTO**, al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, siendo el responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3,4,43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, sectorizado a la Secretaría de Educación, con patrimonio propio y personalidad jurídica, autonomía técnica y cuyo objeto, es la promoción del deporte, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano del gobierno del estado libre y soberano de Morelos, de fecha cuatro de julio de dos mil siete.

I.3. Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, 64 fracción IV y V y 82 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos del nombramiento de fecha 16 de julio de 2020, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el que designa al C. Germán Villa Castañeda, como Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

I.4. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad del "INSTITUTO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o técnica, y/o requirente, y/o área solicitante, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

## II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1.- Es una Persona \_\_\_\_\_ debidamente constituida conforme a la Legislación Mexicana vigente, según consta en el Testimonio la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_, pasado ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_.

II.2.- Su Representante Legal es el \_\_\_\_\_, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse en nombre de la empresa, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, y quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificada, revocadas ni limitadas en forma alguna dicha facultad.

II.3.- Manifiesta que su objeto social lo es \_\_\_\_\_

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, "EL PROVEEDOR" cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los que se encuentran el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: \_\_\_\_\_ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

**II.6. "EL PROVEEDOR"**, Declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para cumplir eficientemente en términos del presente contrato y que para el cumplimiento de su objeto social asume los procedimientos administrativos, así como las disposiciones legales y administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.7.** De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contratan, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

### **III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N06-2022, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **"PROVEEDOR"**, mediante la celebración del presente contrato.

**III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"INSTITUTO"**: El ubicado en Avenida Universidad sin número, interior de la Unidad Deportiva Centenario, Colonia Lienzo Charro de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62137.

Del **"PROVEEDOR"**: El ubicado en \_\_\_\_\_.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**III.3.** Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El **"PROVEEDOR"**, se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, consistentes en 650 Uniformes Exteriores (Conjuntos de pants y Chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto Del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en los eventos deportivos a nivel regional y nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 1**; obligándose el **"INSTITUTO"**, a pagar el monto en la forma y términos establecido en el presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 NÚMERO INDEM-N07-2022  
 SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
 INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

El "INSTITUTO", a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato y que los mismos cuenten con las características solicitadas, así como el cumplimiento con lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la adquisición de los bienes que se describe en el presente contrato, se desglosa como se indica a continuación:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	CONJUNTO PANTS Y CHAMARRA	CONJUNTO DE PANTS Y CHAMARRA COLOR AMARILLO FLUORESCENTE-NEGRO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, CON TEJIDO DE FELPA, CHAMARRA ABIERTA CON CIERRE, CON PIEZA DELANTERA A CONTRASTE Y RIB EN PUÑOS Y CINTRA, BOLSAS DELANTERAS SIN CIERRE. PANTALÓN CON CINTURA ELÁSTICA AJUSTABLE CON CORDÓN Y BOLSAS DELANTERAS SIN CIERRE.	PIEZA	650		

El "INSTITUTO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo de los bienes durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta en un 20% sobre la adquisición de los bienes, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 y 69 de la **LEY**, y 63 de su **REGLAMENTO**, así como lo señalado en las bases de la invitación.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen, que el "INSTITUTO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda, a contra entrega del pedido o la factura original con el sello del "INSTITUTO", sin errores en importes y escritura,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El **"PROVEEDOR"** acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en el Almacén del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, ubicado en Av. Universidad S/N, Colonia Lienzo Charro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62137, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

La recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de invitación, así como en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el **"INSTITUTO"**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como administradora del contrato a la Coordinación de Área Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes adquiridos sean idénticos a los ofrecidos y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, aceptando el cargo en este acto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el **“INSTITUTO”** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado de la Subdirección de Recursos Materiales o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas convencionales por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el **“INSTITUTO”**.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, segundo párrafo, se exceptúa la garantía del contrato, toda vez que el pago se realizara previa entrega de la totalidad de los bienes.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 68 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR.** Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que la garantía tenga como vigencia mínima doce meses por parte del **“PROVEEDOR”** de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **“PROVEEDOR”**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los bienes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “INSTITUTO” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “INSTITUTO” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “INSTITUTO”.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “INSTITUTO” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

- d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **“PROVEEDOR”** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos;
- j) Informar por escrito a la Convocante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, y
- k) Llevar a cabo el procedimiento de ejecución de las garantías.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.**

En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **“INSTITUTO”** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **“PROVEEDOR”**, por conducto de la persona designada por el **“INSTITUTO”** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **“PROVEEDOR”** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El **“PROVEEDOR”** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en la invitación a cuando menos tres personas nacional número INDEM-N06-2022

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **“INSTITUTO”** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **“PROVEEDOR”**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"INSTITUTO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"INSTITUTO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por el **"INSTITUTO"**, para lo cual dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78, de la **LEY**.

El **"INSTITUTO"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los bienes en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% del monto total del contrato, pena que deberá ser depositada ante el **"INSTITUTO"**.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"INSTITUTO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor unitario del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los bienes no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "INSTITUTO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1**, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "INSTITUTO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "INSTITUTO".

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "INSTITUTO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula primera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"INSTITUTO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"INSTITUTO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"INSTITUTO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"INSTITUTO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en los artículos 77 y 78, de la **LEY**, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, contara con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

Iniciado un procedimiento de conciliación el **“INSTITUTO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“INSTITUTO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“INSTITUTO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **“PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que el personal que utilice el **“PROVEEDOR”** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“INSTITUTO”** de las mismas.

El **“PROVEEDOR”** se compromete a dejar a salvo al **“INSTITUTO”** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivara durante la vigencia del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **“INSTITUTO”** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con la adquisición de los bienes, tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa del “INSTITUTO”, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del “INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** -El “PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil veintidós, y concluirá a más tardar el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil veintidós, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, o en su caso la normatividad que le sea aplicable y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N06-2022, Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR, FUERZA LEGAL, VALIDEZ, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_ DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR EL "INSTITUTO"

C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL  
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE  
MORELOS

C. ESTHEFANY FERNANDEZ RESENDIZ  
COORDINADORA DEL ÁREA  
ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL  
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO  
DE MORELOS

POR EL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL  
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE  
MORELOS

POR EL "PROVEEDOR"

C. RAUL MACEDO CELIS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 650 UNIFORMES EXTERIORES (CONJUNTOS DE PANTS Y CHAMARRA) PARA DEPORTISTAS DE DEPORTE CONVENCIONAL, ADAPTADO, ESTUDIANTIL Y SOCIAL QUE REPRESENTARA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA C. ESTHEFANY FERNANDEZ RESENDIZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE LA CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR LA (EL) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO INDEM-N06-2022, CONSTANTE DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES. -----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presentó la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo técnico y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 26 de su Reglamento	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.  Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de	Inciso E)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

	adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.			
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique alguna partida asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. Respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes</b> y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos adjuntando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso L)		
M	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social</b> el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual no podrá ser mayor a 30 días naturales  En el caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.	Inciso M)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO

Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

N	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso N)		
O	Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.	Inciso O)		
P	Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> , con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso P)		
Q	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento</b>	Inciso Q)		
R	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento</b> .	Inciso R)		
S	Presentar catálogos debidamente referenciados	Inciso S)		
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>			
	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	Punto 17.2		

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

**MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, SE DEBERÁ AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FISICA Y/O MORAL).**

**CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.**

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas de los bienes que se indican:

**PROPUESTA TÉCNICA**

Partidas	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad

**Deberá indicar el anexo técnico completo**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

## DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique las partidas asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6.** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

## DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1**. Respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada, conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los alcances legales de la misma, así como, su reglamento y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

## DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir la verdad, no tiene pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que **ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes** y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos adjuntando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022 .

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que **ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social** el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual no podrá ser mayor a 30 días naturales

En el caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTO Q**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

**DOCUMENTOS**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

C. GERMAN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar catálogos debidamente referenciados

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

---

#### Anexo 4

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N07-2022  
SEGUNDO PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN NÚMERO INDEM-N06-2022 DECLARADO DESIERTO



Referente a la adquisición de 650 uniformes exteriores (conjuntos de pants y chamarra) para deportistas de deporte convencional, adaptado, estudiantil y social que representara al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en los eventos deportivos a nivel regional y nacional

## OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los bienes que se indican:

Partida	Nombre Genérico	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Subtotal	I.V.A.	Total

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

